

**CONTR 2022 646289: TRATAMIENTOS
SELVÍCOLAS EN EL MONTE PÚBLICO EL CINCHADO
Y PILAR DE LA BRAMA, INCLUIDO EN EL PGI PARA
LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	3
3.1 DESBROCES MANUALES DE MATORRAL.....	3
3.2 DESBROCES MECANIZADOS DE MATORRAL.....	4
3.3 CORTA DE PIES DE EUCALIPTO Y ACACIA.....	4
3.4 DESCOPADO Y TRONZADO.....	5
3.5 RECOGIDA Y APILADO DE RESIDUOS.....	5
3.6 ELIMINACIÓN DE RESTOS MEDIANTE TRACTOR CON DESBROZADORA.....	6
3.7 ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS.....	7
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9
5. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	10
7. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....	11
8. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	11
ANEXO II: CUADRO RESUMEN.....	13
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "Tratamientos selvícolas en el monte público El Cinchado y Pilar de la Brama, incluido en el PGI para Los Alcornocales de Cádiz. Año 2021"

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en el monte público El Cinchado y Pilar de la Brama (CA-10007-JA), incluido en el PGI para Los Alcornocales de Cádiz, y ubicado en el término municipal de Medina Sidonia.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

3.1 DESBROCES MANUALES DE MATORRAL

Consiste en el apeo del matorral no deseado por el corte del tallo a ras del suelo, mediante motosierra o motodesbrozadora. En determinadas circunstancias, presencia de piedras u otro obstáculo que imposibilite el corte, se podrá subir la altura de corte hasta 7 cm desde el cuello de la raíz como máximo. La corta del matorral deberá realizarse lo más cercana posible al suelo. Como norma general siempre deberá realizarse el corte a menos de 3 cm del suelo, a no ser que la pedregosidad del terreno lo dificulte.

La motodesbrozadora o desbrozadora portátil, la maneja un solo operario que la lleva en bandolera, sujeta a los hombros y espalda mediante un arnés. El tipo de disco será el apropiado al tipo de matorral a cortar (cuatro dientes para plantas de tallo herbáceo, ocho dientes para arbustos y matas leñosas de diámetro menor de 3 cm y de ochenta dientes para arbustos y arbolillos de diámetros superiores a los 3 cm).

La motodesbrozadora llevará acoplada un disco triturador, para ejecutar al mismo tiempo el desbroce del matorral serial y la eliminación de los residuos generados. De esta forma los residuos de matorral generados se triturarán y se repartirán uniformemente por el monte sin presentar riesgo de acumulación y ahorrando las labores de recogida, apilado y eliminación de residuos generados por esta actuación de desbroce.

Este desbroce siempre que se pueda tendrá carácter selectivo, respetando aquellos pies arbóreos o su regeneración natural cuando interese, así como las especies arbustivas más evolucionadas en la sucesión vegetal (matorral noble), así como cualquier otra especie de interés que pudiera ser identificada durante los trabajos, y especialmente, las recogidas en el Anexo II de

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre de Andalucía.

Esta labor se llevará a cabo preferiblemente con anterioridad a la fructificación del matorral para impedir la dispersión de sus semillas, y como labor previa a las restantes.

3.2 DESBROCES MECANIZADOS DE MATORRAL

Los desbroces mecanizados se realizarán con un tractor de orugas de 80/100 CV, que emplee, como apero una desbrozadora de cadenas o de martillos. El desbroce se realizará por trituración, por lo que no es necesaria la recogida de residuos.

La desbrozadora, va suspendida y apoyada sobre una rueda, que a través de un husillo, gradúa la altura de corte, accionada por toma de fuerza del tractor. Circula realizando desbroces a hecho o bien en fajas, de igual anchura al apero. La pendiente máxima será del 35%.

El desbroce selectivo consiste en el corte a ras del cuello de la raíz mediante motodesbrozadora de discos de cilindrada media (de 50 cc como mínimo), o con 2-3 cm de altura como máximo, ajustándose en lo posible a los pies arbolados, evitando que estos sufran daño alguno.

3.3 CORTA DE PIES DE EUCALIPTO Y ACACIA

La actuación se realiza con motosierra ligera utilizada por peón especialista, desde el suelo, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará el hacha, podón, sierra de hoja curva, tijeras, etc.

En la corta se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la motosierra. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñon, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm. los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios. La motosierra se aplicará, en el resalveo, por la parte inferior de las ramas para evitar desgarro.

Apeo con motosierra:

- La altura de corte será aquella que permita una mayor rapidez de esta labor sin dificultar las posteriores, no superándose los diez centímetros (10 cm) pendiente arriba del tocón. Se podrá aumentar la altura del tocón siempre que este sea empleado para apoyo de hidrotecnias, debiéndose contar en estos casos con la aprobación de la Dirección Facultativa.
- El apeo será dirigido técnicamente, es decir, mediante entalladuras en pies de diámetro superior a 20 cm, para escoger la dirección de caída, de forma que no resulten dañados los pies sanos próximos ni ningún otro tipo de vegetación de valor circundante. Igualmente se evitará daños en el suelo por golpes o arrastres.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

– Una vez apeados y si su diámetro y tamaño así lo requirieran para facilitar la eliminación se procederá al tronzado de los fustes a la medida adecuada para su óptimo desplazamiento.

Es aconsejable realizar esta operación durante el periodo de paro vegetativo para disminuir los posibles daños que ocasionalmente se pudieran ocasionar para la vegetación circundante que permanece en pie (golpes, rotura de ramas, etc), así como a los pies restantes que se están podando.

Se evitará en la medida de lo posible dañar al regenerado, pudiéndose optar si no se apreciaban riesgos materiales o personales por dejar ejemplares aislados en pie.

Se evitará cortar aquellos árboles que presenten nidos de especies de aves protegidas, es decir, se respetarán los nidales y se procurará no molestarles en la época de nidificación.

Si en las inmediaciones de algún rodal de actuación se localizara algún área de nidificación de especies catalogadas, se planificarán los trabajos de modo que no se realicen trabajos en las inmediaciones en el periodo reproductor (al menos en una distancia menor de 500-1.000 metros de nidos ocupados).

Para todos los aspectos reseñados el Director de la Obra dará las normas que estime procedentes.

3.4 DESCOPADO Y TRONZADO

Los fustes maderables deberán ser convenientemente descopados y desramados, tronzados.

Tras la operación del apeo se procederá al descope, que se realizará a la altura de fuste donde comienza la copa con diámetro en punta delgada de 5 cm. Después se limpiará el fuste de todas las ramas que presente y, por último, se realizará el tronzado y apilado de trozas en lugar accesible a la maquinaria para su posterior eliminación.

3.5 RECOGIDA Y APILADO DE RESIDUOS

Esta operación consiste en la agrupación de todos los materiales de desecho finos originados en trabajos de desramado, descopado, poda, desbroce, etc., de manera adecuada para facilitar su posterior eliminación in situ.

Se realizará la operación por cuadrillas de dos o tres operarios formando cada montón, con ayuda de rastrillos, horcas u otras herramientas manuales adecuadas.

Se comprobará que se han recogido los restos en más de un 95% de su volumen total. Para

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

evitar riesgo de plagas, en caso de que queden restos en el monte, estos nunca deberán superar los 6 cm de longitud en su dimensión mayor, y solamente podrán tener una longitud entre 4 y 6 cm si se encuentran pelados y parcialmente fraccionados.

En el caso de que los residuos finos vayan a eliminarse mediante quemas controladas:

Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en zonas de rastos o claros y donde previamente se hayan preparado los quemaderos. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

Entre las labores precedentes (cortas, desbroces, podas, etc.) y la recogida de los residuos generados, no debe existir un desfase en superficie superior a una hectárea, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de incendio.

En cualquier caso quedan prohibidas las acumulaciones de residuos en cauces de arroyos, secos o no, en barrancos, en pozos o manantiales, en cunetas, en el interior de la plataforma de caminos en uso de forma que se impida el tránsito de vehículos, o en las proximidades de elementos que puedan provocar la ignición accidental de los montones.

3.6 ELIMINACIÓN DE RESTOS MEDIANTE TRACTOR CON DESBROZADORA

Consiste en la trituración mecánica de los residuos finos previamente acordonados, mediante una desbrozadora de martillos o de cadenas.

La eliminación de residuos con desbrozadora se realizará una vez finalizadas todas las demás actividades. Los residuos, previamente recogidos y apilados en cordones, se eliminarán mediante pases sucesivos del tractor. El tractor avanzará por encima de los residuos en verde previamente acordonados, dejándolos completamente triturados e incorporados al suelo como materia orgánica.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el desarrollo de esta actuación un operario dirigirá desde el suelo las operaciones de forma que el conductor de la desbrozadora conozca en todo momento las irregularidades del terreno o la presencia de posibles obstáculos ocultos por los residuos. En caso de que esto ocurra el ayudante deberá advertir al conductor con señales de atención que sean conocidas por ambos operarios.

El tiempo transcurrido entre el apilado y la eliminación de residuos deberá ser lo menor posible para evitar los riesgos de incendios y de ataque de plagas, y en ningún caso dicho tiempo será superior a un mes. Se debe conseguir un tamaño final de los residuos inferior a los 6 cm en su dimensión mayor. Los residuos con dimensiones entre 4 y 6 cm en su dimensión mayor deberán encontrarse descortezados y parcialmente fraccionados.

EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE EL APILADO Y LA ELIMINACIÓN DEBERÁ SER LO MENOR POSIBLE PARA EVITAR LOS RIESGOS DE INCENDIOS Y DE ATAQUE DE PLAGAS. DEBIDO A ESTO, EN NINGÚN CASO DEBERÁ SER SUPERIOR A 25 DÍAS DURANTE LOS MESES DE MARZO A SEPTIEMBRE, AUMENTANDO A 50 DÍAS ENTRE OCTUBRE Y FEBRERO.

3.7 ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS

Para la eliminación de restos mediante quema, se procederá teniendo en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- Deberán observarse en todo momento las disposiciones vigentes en materia de incendios, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.
- Previamente a la ejecución de la quema se deberá asegurar la zona estableciendo un perímetro alrededor de las hogueras en el que se realice un raspado hasta suelo mineral de al menos un metro de anchura.
- No se abandonará la zona de las quemas hasta que éstas estén completamente apagadas.
- Una vez terminada la quema, las pilas se rematarán finalmente cubriéndolas con tierra vegetal adyacente, mediante azada y/o pala. No se cubrirán con cenizas y las brasas tienen que estar totalmente apagadas.
- Los residuos de cierto diámetro, se tronzarán en trozos de menor tamaño, para facilitar la combustión.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 25 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 50 días entre octubre y febrero.

- La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto, iniciar los trabajos de eliminación de residuos mediante quema sin la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Se evitará la realización de quemas en las Épocas de Peligro “Alto” y “Medio” publicadas oficialmente.

La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las trece (13) horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.

Se deberá disponer de una dotación de herramientas con la que debe contar las cuadrillas que participen en estas labores, en caso de eliminación por quema entre las que deben figurar los siguientes elementos:

- Mochilas extintoras de 25 litros de capacidad llenas de agua.
- Se dispondrá de un batefuego o azada por máquina y/o trabajador.
- Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona.

Un peón deberá estar permanentemente atento a la evolución de la quema con los medios materiales precisos para evitar que la quema se propague fuera de los montones. Igualmente se dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para que en un plazo máximo de 20 minutos se realice un primer ataque de contención del fuego en el caso de que éste se extienda a las masas forestales cercanas. En caso de que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario se situará en la zona de quema, a petición de la Dirección Facultativa y durante las horas que se determinen, al menos un operario que vigile la extinción total del mismo.

En caso de que al final de la jornada laboral se advierta que las brasas estén todavía encendidas, la empresa adjudicataria deberá disponer de lo necesario para que permanezca en el tajo el personal que se considere oportuno hasta que las brasas se hayan apagado completamente.

La Dirección de Obra fijará las limitaciones o suspensión de las quemas por motivos meteorológicos.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9II0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se deberá comunicar al COR (Centro operativo Regional) o COP (Centro Operativo Provincial), el personal y maquinaria que estén trabajando en el monte, así como su ubicación y el periodo de quema.

SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA LOS DAÑOS QUE POR INCENDIOS SE PUDIERAN OCASIONAR AL MONTE POR INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA SE VERÁ OBLIGADA A RESTAURAR EL DAÑO PRODUCIDO SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses en total.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

5. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

autorización por escrito del responsable del contrato de LA AGENCIA y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

7. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR 2022 646289

Título del Expediente: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE PÚBLICO EL CINCHADO Y PILAR DE LA BRAMA, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ.

Otros datos de interés: Programa de Gestión Integrada

OBJETO. El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de tratamientos selvícolas en el monte público El Cinchado y Pilar de la Brama, incluido en el Plan de Gestión Integral para Los Alcornocales de Cádiz que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

LUGAR DE EJECUCIÓN : Monte público El Cinchado y Pilar de la Brama, de la provincia de Cádiz recogidos en la relación valorada.

RELACIÓN VALORADA

Nombre	T.M.	Actuaciones	Ud	Precio unitario (*)	Medición	Total (€)
El Cinchado y Pilar de la Brama	Medina Sidonia	Mejora del alcornocal	Ha	723,86	48,32	34.976,92
		Apertura de veredas	Ha	1.854,37	2,09	3.875,63
		Faja auxiliar	Ha	1.183,11	36,67	43.384,64
		Línea cortafuegos	Ha	1.272,78	2,30	2.927,39
		Área cortafuegos	Ha	784,42	7,98	6.259,67

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA DE CONTACTO

Victor Bonilla Palomas. Teléfono 670945555

Correo electrónico: vmanuel.bonilla@juntadeandalucia.es

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9II0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		14/07/2022 11:58:45	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwgQsp6ABK9lI0tjc1U5pP60IW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	